



## **LTAIPSLP84XLIG**

No se generó información en los siguientes criterios:

Tipo de persona moral, en su caso.

Denominación o razón social Donatario, en su caso.

Fecha de firma del contrato de donación.

Hipervínculo al Acuerdo presidencial, en su caso.

El motivo es que no fueron necesarios para la donación del bien.

Con fundamento en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí

### **CAPITULO III**

De las Facultades y Obligaciones del Síndico

ARTICULO 75. El Síndico tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

VI. Legalizar la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del Municipio, en coordinación con la Oficialía Mayor o Tesorería, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia;

Además del Artículo 9 bis y 9 quater de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí.